



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

- ALCALDIA -

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2017-A-MDV/LC**

Vilcabamba, 27 de Enero de 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 007-2016-MDV-OCI de fecha 13/01/2017 formulado por el CPC. **Octavio S. Aragón Mamani** Jefe de la Oficina Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba solicitando la implementación del Libro de Reclamaciones, y el proveído s/n de fecha 25/01/17 emitido por el CPC. **Edmundo Núñez Monrroy** Gerente Municipal proponiendo la designación del Jefe de la Unidad de Tesorería como responsable del referido Libro de Reclamaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia**", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo prescrito en el Art. 3° y 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM del 08/05/11 establece que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado, y que mediante Resolución de Alcaldía, el titular de la entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones que las entidades del sector público deben contar;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM se modifica el Art. 6° del D.S. N° 042-2011-PCM facultando a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad, competente para verificar, ya sea de oficio o por denuncia de parte, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, estando al Oficio N° 007-2016-MDV-OCI del 13/01/17 del CPC. **Octavio S. Aragón Mamani** Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba quien informa sobre la verificación del incumplimiento de la obligación de la Entidad de contar con un Libro de Reclamaciones, recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2015-CG, norma que le faculta verificar ya sea de oficio o por denuncia de parte el incumplimiento de lo dispuesto en las normas precitadas, y que mediante proveído s/n del CPC. **Edmundo Núñez Monrroy** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba propone la designación del responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones al Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas;

Con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, el segundo párrafo del Art. 39° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al CPC. **Steward Gutiérrez Vilcas** Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para el presente ejercicio fiscal 2017, quien deberá implementar, y velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que se registre en el referido libro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, y al Director de la Oficina General de Administración implementar su cumplimiento y a la Secretaria General notificar a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba la presente disposición y al Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- GM
- OGA
- OCI
- USI
- Interesado (1)
- Archivo

ESC/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
  
Ing. Edilberto Saka Cobos  
ALCALDE